



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO
INCENTIVOS PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL – SENCE**

DECRETO ALCALDICIO N° 1069

Dalcahue, 14 de Abril 2023

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 53 del concejo Municipal de fecha 14 de Diciembre 2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23 de Diciembre 2022 el cual corresponde a la aprobación del presupuesto año 2023, El Decreto alcaldicio N° 548 con fecha 07 de marzo 2022 que proclama Alcalde Electo de Dalcahue en relación a sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol N°1459-2021, y los artículos 4° letra d), 10°, 12° inc. 4° y 63, todos de la ley N° 18.695 Órgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 213 con fecha 23 de Marzo 2023, que aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución" entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, cédula de identidad número [REDACTED] y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, representado por el Director Regional **MAURICIO TORO ROJAS**, mediante el cual se transfiere a la Municipalidad de Dalcahue, el monto total de \$ 3.400.000.- (Tres millones cuatrocientos mil pesos) correspondiente a incentivo a la colocación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Direc. De Adm.y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Dideco
- Archivo
- SENCE

AWGA/CIVG/KTSB

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo y transfiere recursos para su ejecución".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 213

Los Lagos, 23 de marzo 2023

VISTOS:

Los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de Chile; la ley N°19.880; lo dispuesto en los artículos 7 y 73, y letra i) del artículo 83 de la ley N°19.518; la Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021 que aprobó la "Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2022"; la Resolución Exenta N° 166 de 18 de enero de 2023, que aprobó el "Instructivo de Incentivo a la colocación 2022" y delegó determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimento de éstos últimos y dentro del ámbito de competencia y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 15 de marzo de 2023, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Dalcahue, suscribieron un "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo".

2.- Que, la letra i) del artículo 83 de la Ley N°19.518, faculta a este Servicio Nacional a celebrar convenios con organismos públicos conducentes al cumplimiento de sus fines.

3.- Que, en virtud de lo anterior, se debe aprobar el convenio antes citado, mediante el correspondiente acto administrativo.

4.- Que, existen facultades delegadas a este Director Regional, mediante la Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023, para aprobar el citado convenio.

5.- Que, la Municipalidad ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el instructivo de Incentivo a la Colocación 2022, para dar curso a la transferencia del total de recursos comprometidos.

RESUELVO:

1.- Apruébase, el "Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para pago de incentivo", suscrito con fecha 15 de marzo 2023, entre este Servicio Nacional y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69230300-8, cuyo texto es el siguiente:

En Puerto Montt, a 15 de marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional don Mauricio Toro Rojas., ambos domiciliados en Urmeneta n° 690, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante la Municipalidad,

representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar; ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N° 110, comuna de Dalcahue, región de Los Lagos, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Chiloé, y en donde la Municipalidad de Dalcahue se hace merecedora, de un incentivo ascendente a \$3.400.000.

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 118 del 01 de marzo de 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Dalcahue, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMO: La personería de don Mauricio Toro Rojas, Director Regional del SENCE, Región de Los Lagos, consta en la Resolución N° 250/277/2021 de fecha 9 de noviembre 2021., que da cuenta de su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 166 de fecha 18 de enero de 2023 que aprueba instructivo de Incentivos y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Alex Waldemar Gómez Aguilar, Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue consta en Decreto n° 548 del 07 de marzo del 2022.

2.- Transfiérase, a la Municipalidad de Dalcahue, por concepto de incentivo a la colocación en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2022, un monto total de \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos pesos), glosa 24-01-266, insumo 40601010.

3.- Notifíquese, la presente Resolución exenta al Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad al artículo 46 de la ley N°19.880, por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en Manuel Rodríguez n° 110, comuna de Dalcahue, ciudad de Dalcahue y además al correo electrónico alcalde@munidalcahue.cl

4.- Impútese, el presente gasto al Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 266, Región de Los Lagos del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

REFRÉNDESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Mauricio Toro Rojas
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Distribución

- I. Municipalidad de Dalcahue
- Dirección Regional de Los Lagos
- Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas
- Oficina de Partes



**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO OMIL
PARA PAGO DE INCENTIVO**

ENTRE

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Y**

LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 15 de Marzo de 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, representado por el Director Regional don Mauricio Toro Rojas, ambos domiciliados en Urmeneta n° 690, comuna de Puerto Montt, región de Los Lagos, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar; ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N° 110, comuna de Dalcahue, región de Los Lagos, vienen en celebrar el siguiente convenio.

PRIMERO:

La Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, contempla en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuyos componentes, líneas de acción, procedimientos, modalidades y mecanismos de control se establecen en el Decreto N°4, de 2009, y su modificación aprobada mediante el Decreto N°86, de 2018, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución Exenta N°4071, de 23 de diciembre de 2021, que aprueba Guía Operativa OMIL Programa de Fortalecimiento OMIL 2022 y sus anexos, establece en su numeral 5, la creación de redes territoriales de intermediación laboral como una instancia de coordinación en que se divide cada región y cuyo objetivo es articular el desarrollo colaborativo de servicios de intermediación laboral y establece en su numeral 10, la existencia de un incentivo a la colocación y en el numeral 11.2 establece la estructura de transferencia y uso de recursos de incentivos a la contratación.

La Resolución Exenta N°166 del 18 de enero de 2023 que aprueba Instructivo de Incentivos a la colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2022, la cual se entiende formar parte integrante del presente convenio

SEGUNDO:

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, el SENCE financiará un incentivo a la colocación, enmarcado en el cumplimiento de metas por parte de la Red Territorial Chiloé, y en donde la Municipalidad de Dalcahue se hace merecedora, de un



incentivo ascendente a \$3.400.000.

TERCERO:

Que el presente convenio es complementario al Convenio de Fortalecimiento OMIL, aprobado mediante Resolución Exenta N° 118 del 01 de marzo de 2022 suscrito entre SENCE y la Municipalidad de Dalcahue, en el cual ambas partes se comprometieron a cumplir con funciones, actividades y requerimientos específicos, en función de la Guía Operativa, señalada precedentemente.

CUARTO:

En virtud de lo indicado en la cláusula segundo anterior, el SENCE se obliga a transferir a la Municipalidad, por concepto de incentivos a la colocación, el monto total de \$3.400.000.- (tres millones cuatrocientos mil pesos).

La transferencia de recursos se realizará en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus Programas.

Los recursos deberán ser rendidos por la Municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme la Resolución Exenta N°30, del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El SENCE estará facultado para supervisar, fiscalizar y solicitar a la OMIL representante de la Red Territorial la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, la OMIL representante de la Red Territorial, deberá otorgar todas las facilidades del caso al SENCE para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión, fiscalización y apoyo técnico.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2023.

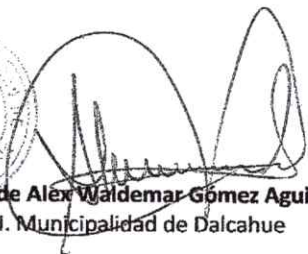
SÉPTIMO: La personería de don Mauricio Toro Rojas, Director Regional del SENCE, Región de Los Lagos, consta en la Resolución N° 250/277/2021 de fecha 9 de noviembre 2021., que da cuenta de



su nombramiento, y en la Resolución Exenta N° 166 de fecha 18 de enero de 2023 que aprueba instructivo de Incentivos y delega facultades en los Directores Regionales y sus subrogantes.

Por su parte, la personería de don Alex Waldemar Gómez Aguilar, Alcalde de la I. Municipalidad de Daicahue, consta en Decreto N° 548, del 07 de Marzo del 2022

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.



Alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar
I. Municipalidad de Daicahue



Mauricio Toro Rojas
Director Regional SENCE
Región de Los Lagos